

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11/04/2024. A despacho el presente proceso para librar mandamiento de pago.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario – 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO: No. 857

RADICADO: 17-001-40-03-002-2024-00236 – 00

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: BIVIANA PARRA OROZCO

DEMANDADOS: ANGELA GIRALDO HERNANDEZ

ERIKA JOHANA GIRALDO HERNANDEZ

LEIDY DIANA GIRALDO HERNANDEZ

Procede el despacho a considerar la demanda EJECUTIVA DE EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, de menor cuantía, incoada por BIVIANA PARRA OROZCO contra ANGELA GIRALDO HERNANDEZ, ERIKA JOHANA GIRALDO HERNANDEZ y LEIDY DIANA GIRALDO HERNANDEZ.

Para respaldar la demanda se presenta como recaudo ejecutivo lo siguiente:

Letra de cambio por \$85.000.000 y escritura pública No 0978 de fecha 13 abril de 2021 mediante la cual se constituyó hipoteca sobre el inmueble con matrícula 100-14766, ubicado con la carrera 16 A 51-36 de esta ciudad.

Escritura pública de adjudicación, de la letra de cambio por la suma de \$85.000.000, No. 1.1120 a favor de la aquí demandante.

Se indica en la demanda que ANGELA GIRALDO HERNANDEZ suscribió la hipoteca, sin embargo, la escritura allegada no figura la firma de aquella.

~~- Erika Johana~~
ERIKA JOHANA GIRALDO HERNANDEZ Huella Índice derecho
30.231.016 de Manizales
DIRECCION: CALLE 71 No 17A-32 TELEFONO: 88031143
CORREO ELECTRONICO ~~erikagh21@hotmail.com~~
Av. Ecom Angel 4- 46-251 Mirador de Poniente
Apto 3-803
LEYDI DIANA GIRALDO
LEYDI DIANA GIRALDO HERNANDEZ Huella Índice derecho
30.231.016 de Manizales
DIRECCION: TELEFONO: Cua 16A # 51-36
CORREO ELECTRONICO ~~dianaghe@gmail.com~~
ANGEL URIEL PARRA CARDENAS Huella Índice derecho
17.146.752 de Bogotá D.C.
DIRECCION: CALLE 18A N- 9-97 AP 11H/EDF ALTOS DE CIPRES-CAMP
TELEFONO: 3007764983
Eduardo Alberto Gifuentes Ramirez
NOTARIO CUARTO TITULAR



Deberá la parte demandante allegar la escritura completa en la que figure la firma de ANGELA GIRALDO HERNANDEZ.

Para lo anterior se le concede el término de 5 días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 12-04-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario